

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2753/2021.-**

Zapallar,

09 DIC 2021

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Órgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Órgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2503/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- Decreto Alcaldicio N°2305/2020, de fecha 16 de Noviembre del 2020 que aprueba las Bases de Licitación Pública N° 24/2020, denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".
- Decreto Alcaldicio N°2591/2020, de fecha 29 de Diciembre del 2020, que adjudica Licitación Pública N° 24/2020 denominada "Servicio Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar".
- Decreto Alcaldicio N°63/2021, de fecha 13 de Enero del 2021, que Aprueba la Contratación de "Seguros para Bienes Municipales, I. Municipalidad de Zapallar", con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3.
- Solicitud de Pedido N°23/2021 de fecha 29 de Octubre del 2021, emitido por la Dirección de Presupuesto Licitación y Adquisiciones, que incorpora equipo móvil tipo

Furgón, Marca Hyundai, Modelo H350, color Blanco N° Motor D4CBM197098, año 2022, Placa única RGY-48-K, a seguro de Bienes.

- La Cotización de la empresa PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, de fecha 28 de Octubre del 2020, por un monto de UF 11.65, por la incorporación de Furgón, Marca Hyundai, Modelo H350, color Blanco N° Motor D4CBM197098, año 2022, Placa única RGY-48-K, al Seguro de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra a) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: a) Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

#### DECRETO:

- 1° AUTORÍCESE** la contratación por medio de trato directo con PRODUCTORA DE SEGUROS QUISAN LIMITADA, Rut N°78.659.830-3, por un valor de UF 11.65, correspondiente a la incorporación de Furgón, Marca Hyundai, Modelo H350, color Blanco N° Motor D4CBM197098, año 2022, Placa única RGY-48-K, al Seguro de Bienes de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- 2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° IMPUTESE** el gasto a ítem correspondiente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 20 de abril de 2018

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,**



**Benito Brutia Cisternas**  
ALCALDE  
POR ORDEN DEL ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1- DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / CUAL / JUR / *MLA* / cbe

